



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 41 /18.-

Buenos Aires, 23 de abril de 2018.

VISTAS:

Como antecedentes, las resoluciones PGN nros. 65/01, 94/01, 60/04, 115/04, 1155/16 y 4102/16;

Y CONSIDERANDO QUE:

A fin de optimizar su gestión operativa, atendiendo a cuestiones de orden práctico, ahorro de recursos y necesidades funcionales de las distintas áreas que conforman la Procuración General de la Nación, resulta necesario fijar el horario de funcionamiento de su mesa de entradas, salidas y archivo de actuaciones, ubicada en la planta baja de Av. De Mayo 760 de esta ciudad, en consonancia con tales requerimientos.

El horario judicial tiene su inicio a las 7:30 horas, finalizando su atención al público por mesa de entradas a las 13:30 horas y el de la estructura central de este ministerio se extiende desde las 9:00 horas hasta -como mínimo- las 15:00 horas, la experiencia colectada indica que el servicio que debe prestar el área que aquí se analiza a las distintas dependencias y público en general, sólo se satisface con un horario que cubra ambas franjas horarias.

Sin perjuicio de ello, y siguiendo la línea de los antecedentes supra citados, también resulta necesario establecer una guardia mínima en el área una vez concluido el horario de atención al público, sólo para cuestiones urgentes y trámites internos de ingreso y/o transferencia desde los distintos ámbitos que conforman esta Procuración General, que se extenderá hasta las 17:00 horas.

Tal medida, redundará en un aprovechamiento eficiente de recursos humanos y materiales, dentro del marco de austeridad asumido por esta gestión a mi cargo, y en consonancia con el proceso de ordenamiento y reestructuración iniciado por Resolución PGN n° 3406/17, a cuyos fundamentos me remito en honor a la brevedad.

Por ello, en función del artículo 120 de la Constitución Nacional y las facultades conferidas por las leyes 24946 y 27148;

RESUELVO:

I. DISPONER que el horario de atención al público de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones de la Procuración General de la Nación será, a partir del día de la fecha, en días hábiles, de 7:30 a 15:00 horas.

II. ESTABLECER en el mismo ámbito, una guardia mínima que se extenderá fuera del horario de atención al público, en días hábiles, hasta las 17:00 horas, para asuntos urgentes y trámites internos provenientes de las áreas que conforman la estructura central de este organismo.

III. PROTOCOLÍCESE, hágase saber y oportunamente archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino